



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3117

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

De conformidad con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 357 de 1997 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 44980 del 2 de diciembre de 2005 se presentó ante esta Secretaría queja anónima vía Web por el arrojamiento de escombros en el lote ubicado en la Avenida Carrera 50 N° 27 - 55 interior 3, de la Localidad de Teusaquillo.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 20 de enero de 2006 al sitio denunciado, visita que dio lugar a la expedición del concepto técnico N° 730 del 24 de enero de 2006; en el que se puso en evidencia la efectiva contaminación por escombros; por lo que se procedió a requerir a la señora Argenis Calderón de Ortega, mediante radicado N° EE 5435 del 27 de febrero de 2007, para que de manera inmediata suspendiera el arrojamiento, descargue o almacenamiento de escombros.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionado se procedió a realizar visita de seguimiento el día 7 de junio de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 10074 del 24 de junio de 2008, en el que se consignó que la nomenclatura del sector ha cambiado y la nueva dirección del lote corresponde a la carrera 50 N° 26 - 33 interior 3. Éste se encontró desocupado y sin ningún tipo de vigilancia, en su interior no se evidenció la disposición de escombros, el terreno se encuentra cubierto de vegetación.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3117

coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el lote ubicado en la Avenida Carrera 50 N° 27 – 55 interior 3, de la Localidad de Teusaquillo.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaria con motivo de la queja con radicado N° 44980 del 2 de diciembre de 2005, presentada por la presunta presencia de escombros el lote ubicado en la Avenida Carrera 50 N° 27 – 55 interior 3, de la Localidad de Teusaquillo. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

10 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO 2008IE10074